

LA ANPDP IMPUSO SANCIONES POR UTILIZAR ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES OBTENIDOS DE FORMA ILÍCITA

El pasado 16 de marzo, la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (en adelante, "ANPDP") publicó una nota de prensa mediante la cual comunicó que resolvió sancionar a una empresa consultora¹ y a una entidad educativa superior² por realizar el tratamiento de datos personales de origen ilícito.

A continuación, se desarrollan los aspectos más relevantes comunicados por la ANPDP:

1. Sujetos infractores

- **Saeg Investigation S.A.C** (en adelante, "SAEG"): empresa consultora que realiza verificaciones de identidad, de referencias laborales, domiciliarias y académicas.
- **Servicio Educativo Empresarial S.A.C.** (en adelante, "la entidad educativa"): entidad educativa superior.

2. Hechos que configuran las infracciones y que ameritan sanción

La ANPDP ha considerado como hechos relevantes al momento de determinar la existencia de infracciones los siguientes:

- Se ha detectado que diversas empresas vienen utilizando datos sobre antecedentes que no necesariamente son veraces o se encuentran actualizados, ya que no son obtenidos de fuentes oficiales.

- El tratamiento ilícito de este tipo de datos personales vulnera la presunción de inocencia y la posibilidad de acceder a un puesto de trabajo a quienes se encuentran rehabilitados conforme a ley o cuya responsabilidad aún no se ha establecido.

En el caso de SAEG, se determinó la existencia de responsabilidad de dicha empresa por recopilar datos de antecedentes penales, policiales y judiciales; así como, denuncias ante el Ministerio Público, para luego comercializarlas a entidades que contrataban sus servicios para obtener o corroborar datos de los postulantes a diversos puestos de trabajo.

Por otro lado, se declaró la responsabilidad administrativa de la entidad educativa por el uso indebido de una plataforma virtual creada por SAEG que, luego de ingresar el número de DNI de los candidatos a puestos laborales, emite un reporte completo de sus antecedentes penales, judiciales y policiales-, así como, un récord de todas sus denuncias ante el Ministerio Público.

3. Sanción impuesta por la ANPDP

La ANPDP sancionó a SAEG y a la entidad educativa por la haber recopilado datos personales mediante medios fraudulentos, desleales o ilícitos, pues la información referida a la comisión de infracciones penales o administrativas "*solo puede ser efectuado por las entidades públicas competentes*", de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.8³ del artículo 13 de la LPDP.

¹Ver Resolución en:

<https://www.gob.pe/institucion/anpd/normas-legales/2819559-pas-saeg-investigacion-s-a-c>

²Ver Resolución en:

<https://www.gob.pe/institucion/anpd/normas-legales/2819440-pas-servicio-educativo-empresarial-s-a-c>

³ "Artículo 13. Alcances sobre el tratamiento de datos personales

(...)

13.8 *El tratamiento de datos personales relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas solo*

puede ser efectuado por las entidades públicas competentes, salvo convenio de encargo de gestión conforme a la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, o la que haga sus veces. Cuando se haya producido la cancelación de los antecedentes penales, judiciales, policiales y administrativos, estos datos no pueden ser suministrados salvo que sean requeridos por el Poder Judicial o el Ministerio Público, conforme a ley.

(...)" (Énfasis agregado)



Dicha conducta se encuentra tipificada como una infracción muy grave, por lo que el monto de la multa impuesta a los sujetos infractores se encuentra comprendida entre 50 a 100 UIT.

Cabe mencionar que la sanción fue confirmada en segunda instancia solo en uno de los casos; mientras que en el otro caso, la sanción aún puede ser apelada.

4. Recomendaciones emitida por la ANPDP para evitar sanciones y canales para denunciar el tratamiento ilícito de los datos personales del titular

En atención a evitar sanciones por la comisión de la infracción de referencia, la ANPDP recomendó que en los casos que una empresa necesite información sobre antecedentes penales, policiales y judiciales, debe pedirla a la persona titular de los datos, siempre que se justifique la necesidad de dicha información y se le indique la finalidad de su tratamiento.

Asimismo, la ANPD insta a las empresas que requieran dicha información, a solicitar a los postulantes el Certificado Único Laboral, el cual integra información oficial del Estado Peruano y sin costo. Este es expedido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante la plataforma

<https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/>.

Respecto a las acciones que pueden realizar los titulares de datos personales que consideren que sus datos personales no son tratados de manera lícita, éstos pueden presentar una denuncia ante la Dirección de Fiscalización e Instrucción de la ANPDP a través de la mesa de partes virtual del MINJUSDH, así como realizar consultas llamando al teléfono 204-8020 anexo 1030 o escribiendo al correo electrónico protegetusdatos@minjus.gob.pe.

5. Comentario

La noticia de la imposición de sanciones por el tratamiento ilícito de datos personales a través de las modalidades antes descritas es de utilidad para aquellas entidades que por su actividad requieran disponer del tipo de información propia de un proceso de reclutamiento o selección de personal o cuando se realizar algún tipo de transacción económica, de manera que presten atención respecto a los datos personales a los que tienen acceso y a las fuentes de donde los obtienen, pues los mismos pueden tener carácter ilícito, exponiéndose por ello a ser sancionados con una multa desde 50 a 100 UIT por la ANPDP, ya que este tipo de tratamiento es calificado como una infracción administrativa.

Asimismo, la comunicación realizada por la ANPDP permite advertir a la ciudadanía que las entidades empleadoras pueden acceder únicamente a sus antecedentes penales, policiales y judiciales mediante una solicitud de manera directa al titular o a través del Certificado Único Laboral; y, ante cualquier conocimiento de un tratamiento ilegal de sus datos personales pueden presentar una denuncia ante la Dirección de Fiscalización e Instrucción de la ANPDP.